

de y L.º Villa de Vergara

29 de Febrero de 80

Señor

Christoval Pio de Lavalla y Urreta
Arrendador de la Alondiga de V.ª. con el debi-
do rendim.º. Expone, q.º há notado por sus veces
el q.º varios Caseros del territorio de V.ª. condu-
cen trigo, cebada y otros granos desde la Ciudad
de Vitoria, y descargan en los mesones y otras
Casas del pueblo, siendo asi q.º por el abranca-
miento por V.ª. se manda expresam.º. ^{te} venga
à descargar y medir en la Alondiga; con lo qual
se le siguen muchísimos perjuicios à causa de
ignorar la cantidad de fanegas q.º introducen
en dhas Casas y mesones; y por lo tanto ^{Oca} ^{Up.}
à V.ª. como las medidas q.º le parezcan mas con-
ducientes en el asunto.

Favor q.º espera del C.º de V.ª.

Christoval Pio de
Lavalla y Urreta